



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL  
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

AUDIENCIA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO  
(Artículo 80 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social)

Fecha	21 de febrero de 2024	Hora	2:00 p. m.
-------	-----------------------	------	------------

RADICACIÓN DEL PROCESO	
05 001 31 05 018 2022 00008 00	
DEMANDANTE:	BLANCA CECILIA VILLA OSSA
DEMANDADO:	SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A.

CONTROL DE ASISTENCIA
A la audiencia comparecen
DEMANDANTE: BLANCA CECILIA VILLA OSSA. C.C. 43.975.530
APODERADO: FULVIA ERIKA MARIN CALLE. T.P. 166.839 C.S.J. principal
Sustituto: DAVID ORTIZ. TP. 165.411 C.S.J.
DEMANDADO: ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.
APODERADA: LUZ FABIOLA GARCÍA CARRILLO. T.P. 85.690 C.S.J. principal
Sustituto: OSCAR ANTONIO ENCISO RODRÍGUEZ. TP. 280.229 C.S.J.
Sustituta: CLAUDIA JANNETH LONDOÑO PEREZ, T.P. 226.335 C.S.J.

AUDIENCIA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO

CONTINUACIÓN PRÁCTICA DE PRUEBAS
<b>TESTIMONIOS:</b>
Por la demandante: practíquese los testimonios de: LUZ ALEIDA MUÑOS RICO C.C. 43.560.077
<b>SE CLAUSURA EL DEBATE PROBATORIO.</b>
Así las cosas, se clausura del debate probatorio. Lo resuelto se notifica en ESTRADOS.

ALEGATOS DE CONCLUSIÓN		
PARTE DEMANDANTE	Si X	No
PARTE DEMANDADA	Si X	No

Se dispone el Despacho a proferir la Sentencia N° 027 de 2024.

En mérito de lo expuesto el Juzgado 18 Laboral del Circuito de Medellín, administrando Justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la Ley,

PARTE RESOLUTIVA
<p>PRIMERO: DECLARAR que la señora BLANCA CECILIA VILLA OSSA, tiene derecho a que PORVENIR le reconozca la pensión de sobreviviente con ocasión de la muerte del señor JUAN CARLOS RESTREPO CARMONA, aplicándosele enfoque diferencial por violencia de género, tal y como se explicó en la parte motiva de la presente providencia.</p> <p>SEGUNDO. SE CONDENAN a la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR SA, a reconocer y pagar la pensión de sobrevivientes a la señora BLANCA CECILIA VILLA OSSA, con ocasión al fallecimiento de su compañero permanente, JUAN CARLOS RESTREPO CARMONA, a partir de la fecha del deceso. A título de retroactivo de la prestación, liquidado entre el 16 de junio de 2020 y hasta el 31 de octubre de 2023, adeuda la demandada la suma de \$ \$47.774.361</p> <p>Suma sobre las cuales se autorizan los descuentos en salud, todo como se dijo en precedencia.</p> <p>A partir del 01 de febrero del año 2024, la entidad accionada deberá continuar reconociendo en forma vitalicia la pensión de sobrevivientes a razón de un salario mínimo legal mensual vigente y a razón de 13 mesadas anuales, sin perjuicio de los aumentos anuales que el Gobierno Nacional determine para el efecto.</p> <p>TERCERO. SE DECLARA IMPROBADAS la excepción de prescripción propuesta por la entidad demandada, las demás se resolvieron implícitamente.</p> <p>CUARTO. SE CONDENAN en costas a la parte demandada por resultar vencida en juicio de conformidad con el art. 365 del CGP. Las agencias en derecho a ser incluidas en la liquidación de costas quedarán fijadas en la suma de \$2.388.718</p> <p>Lo resuelto, se notifica en ESTRADOS.</p>
APELACIÓN
<p>De conformidad con el artículo 66 del CPT y de la SS se CONCEDE el recurso de APELACIÓN interpuesto oportunamente por PORVENIR contra la sentencia número 027 de 2024 proferida por éste Despacho hoy 21 de febrero de 2024, toda vez que se dio cumplimiento al artículo 57 de la Ley 2 de 1984.</p>

En consecuencia, se dispone remitir el expediente al H. Tribunal Superior de Medellín - Sala Laboral, para que surta el recurso, el cual se concede en el EFECTO SUSPENSIVO.

LINK DE LA AUDIENCIA

Cordial Saludo

El servicio de Gestión de Grabaciones de la Rama Judicial comparte los archivos audiovisuales que figuran en el almacenamiento centralizado de eventos virtuales con las siguientes características:

- **Enlace:** <https://apigestionaudiencias3.ramajudicial.gov.co/share/f0ce869d-48bf-4237-8a1a-429be4dcc9af>
- **Número de proceso:** 05001310501820220000800
- **Numero de archivos del caso:** 1
- **Fecha de caducidad:** 7/10/2051 8:48:32 AM
- **Número copias:** 100
- **Fecha de generación:** 2/22/2024 8:48:32 AM
- **Palabras claves:**



ALBA MERY JARAMILLO MEJIA  
JUEZ



INGRI RAMIREZ ISAZA  
SECRETARIA

ERG